

RESOLUCION JEFATURAL N° 20 -2019/JNAC/RENIEC

Lima, 00 FEB. 2019

VISTOS:



El Informe N° 000004-2019/GCI/SGC/RENIEC (11ENE2019) de la Sub Gerencia de Calidad de la Gerencia de Calidad e Innovación, la Hoja de Elevación N°000008-2019/GCI/RENIEC (11ENE2019) de la Gerencia de Calidad e Innovación; el Proveído N°000514-2019/SGEN/RENIEC (14ENE2019), el Informe N°000114-2019-GAJ/SGAJA/RENIEC (15ENE2019) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000044-2019/GAJ/RENIEC (15ENE2019) de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en virtud a lo dispuesto en los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;



Que de conformidad con la Ley N° 27658 (30ENE2002) el proceso de modernización de la gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, con el objetivo de alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía, descentralizado y desconcentrado, transparente en su gestión, con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados, entre otros;



Que mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM (13SET2017), se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, cuyo objetivo general es contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; así como garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;



Que mediante el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM (25ABR2018) se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2018 -2021, que implementa medidas de alcance nacional orientadas a lograr un nivel de institucionalidad que asegure de modo global prevenir y combatir la corrupción de manera eficiente, así como involucrar a todas las entidades públicas, privadas, empresa, ciudadanía y colectivos sociales, los cuales deben implementar modelos de prevención y filtros en los procesos propios de la actividad que realizan, así como políticas orientadas a garantizar la transparencia y rendición de cuentas, mecanismos de control y supervisión;



Que por Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL/DN (04ABR2017) el Instituto Nacional de Calidad, conforme al procedimiento establecido en la Ley N° 30424

(21ABR2016) Ley que regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas modificada por el Decreto Legislativo N° 1352 (07ENE2017) aprobó la Norma Técnica Peruana – ISO 37001-2017 - Sistema de Gestión Antisoborno, la misma que es un herramienta para fortalecer la prevención de la corrupción, que es uno de los pilares de la modernización del Estado;

Que mediante el Decreto Supremo N° 002-2019-JUS (09ENE2019), se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30424, Ley que regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas por el Delito de Cohecho Activo Transnacional, la misma que prevé, entre otros, la designación de una persona u órgano de prevención, encargado de velar por la aplicación, ejecución, cumplimiento y mejora continua del modelo de prevención. Para tal efecto, su designación y, con ello, sus funciones y atribuciones debe garantizar su autonomía en el cumplimiento de sus funciones, orientadas a asegurar el modelo de prevención, sus políticas y objetivos previamente establecidos; para ello se debe asegurar la independencia y la autoridad de la persona u órgano designado, asignándole los recursos que permitan el adecuado funcionamiento operativo;

Que en el marco de los alcances de las normas antes mencionadas, mediante el Informe N° 000004-2019/GCI/SGC/RENIEC la Sub Gerencia de Calidad, recomienda y sugiere al Gerente de Calidad e Innovación, tomar las acciones concretas para la implementación del Sistema de Gestión y Modelo de Prevención ISO 37001, las que incluyen, designar al Oficial de Cumplimiento del Modelo de Prevención;

Que mediante Hoja de Elevación N° 000008-2019/GCI/RENIEC (11ENE2019) la Gerencia de Calidad e Innovación recomienda a la Secretaría General acciones concretas relacionadas con la implementación del Sistema de Gestión y Modelo de Prevención ISO 37001; que comprende la formalización de la designación del Oficial de Cumplimiento de dicho sistema;

Que conforme al Proveído N° 000514-2019/SGEN/RENIEC (14ENE2019) la Secretaría General ha dispuesto la designación del Abogado Juan Manuel Merino Medina, como Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión y Modelo de Prevención ISO 37001, por lo que corresponde formalizar su designación;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 15-2019/JNAC/RENIEC (05FEB2019) se declara que el señor Bernardo Juan Pachas Serrano, en su calidad de Gerente General, asuma interinamente las funciones de Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil en tanto se designe al nuevo titular de la institución y este asuma las funciones que por ley le corresponden;y,

Estando a lo opinado favorablemente por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Abogado Juan Manuel Merino Medina, como Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Artículo Segundo.- El Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, estará a cargo de:

- Supervisar el diseño, implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Antisoborno en el RENIEC.
- Proporcionar el asesoramiento y orientación al personal sobre el Sistema de Gestión Antisoborno.
- Asegurar que el Sistema Antisoborno este conforme a la Política Antisoborno de la entidad.
- Elaborar informes periódicos sobre el estado del Sistema de Gestión Antisoborno.



Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución Jefatural al funcionario designado, así como de todos los órganos y unidades orgánicas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC (www.reniec.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



.....
BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Jefe Nacional (f)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

BPS/JAY/MVA/crg